

FUNDAMENTO LEGAL

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTICULO 66

La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar los proyectos de reglamentos en materia de fiscalización que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley, y someterlos a la aprobación del Pleno del Consejo,
- II. Revisar los acuerdos generales y normas técnicas que elabore la Unidad Técnica de Fiscalización y que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos, en caso de delegación de facultades;
- III. Revisar y someter a la aprobación del Pleno del Consejo los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización, en los términos del reglamento que emita el propio Pleno del Consejo;
- IV. Delimitar los alcances de la revisión de los informes que están obligados a presentar los partidos políticos, en caso de delegación de funciones en la materia, así como los demás sujetos de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley;
- V. Revisar las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización;
- VI. Supervisar de manera permanente y continua las auditorías ordinarias, de precampaña y de campaña; así como los procedimientos oficiosos, quejas y verificaciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización; lo anterior, en caso de delegación de facultades en la materia;
- VII. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de los partidos políticos de manera directa o bien a través de terceros especializados en la materia, en caso de delegación de facultades en este rubro;
- VIII. Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, en caso de delegación de facultades en la materia;
- IX. Modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que los partidos políticos están obligados a presentar, para ponerlos a consideración del Pleno del Consejo en los plazos que establece la Ley General de Partidos Políticos, en caso de delegación de facultades en la materia;
- X. Modificar, aprobar o rechazar los proyectos de dictamen consolidados y las resoluciones emitidas con relación a los informes que las agrupaciones políticas estatales están obligadas a presentar, para ponerlos a consideración del Pleno del Consejo en los plazos que establezca el Reglamento respectivo;
- XI. Elaborar, a propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, los lineamientos generales que regirán en los procedimientos de fiscalización a que se refiere esta Ley;

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

XII. Resolver las consultas que realicen los partidos políticos, las agrupaciones políticas estatales y demás sujetos de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley;

XIII. Aprobar las solicitudes que se pretendan realizar al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de superar el secreto fiduciario, bancario y fiscal, en caso de delegación de facultades en esta materia;

XIV. Con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, llevar a cabo la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro o nacionales que pierdan su inscripción, e informar al Pleno del Consejo los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin;

XV. Integrar la información relativa a los topes aplicables a los gastos de precampaña y campaña determinados por el Pleno del Consejo, que estarán vigentes en las elecciones locales;

XVI. Las demás que le establezca la presente Ley.

Objetivo General. Observar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a las Agrupaciones Políticas Estatales y los Partidos Políticos, con apego a la legalidad, transparencia, certeza y equidad, establecer criterios de aplicación que permitan conocer el origen, uso y destino de los recursos públicos y privados que reciben estos entes políticos, atendiendo en todo momento las obligaciones y atribuciones conferidas en la Ley Electoral del Estado.

Objetivos Estratégicos:

- Emitir los reglamentos en materia de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto en la Ley.
- Emitir los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- Fortalecer y consolidar los procesos y trabajos en materia de fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales con la entrada en vigor del Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de financiamiento de las Agrupaciones Políticas Estatales.
- Lograr una adecuada coordinación y vinculación de las actividades de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos con la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- Revisar y someter a la aprobación del Pleno del Consejo los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización.
- Emitir los dictámenes consolidados respecto de los informes que presentaron los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales en el ejercicio 2014.

**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION DEL EJERCICIO
2015**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES MENSUALES

ENERO

- 1.- Revisar los trabajos de fiscalización que realizó la Unidad a los Informes Financieros del segundo y tercer trimestre del gasto ordinario 2014 que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso ordenar las notificaciones correspondientes.
- 2.- Informar la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el avance de la revisión de los informes financieros del ejercicio 2014 presentados por los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización del Consejo.
- 3.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización
- 4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 5.- Emitir los oficios de recordatorio a los Partidos Políticos, según el calendario de fechas establecido relativo al cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Patrimonial del ejercicio 2014.
- 6.- Emitir los oficios de recordatorio a las Agrupaciones Políticas que correspondan, según el calendario de fechas establecido relativo al cumplimiento de la presentación del Plan de Acciones Anualizado 2015, así como de la presentación de informes trimestrales financieros y de actividades durante el ejercicio 2015.
- 7.- Revisar que los Partidos Políticos y Agrupaciones cumplan de manera completa, correcta y oportuna la entrega de la Declaración Patrimonial del 2014 y el Plan de Acciones 2015 respectivamente a más tardar el 31 de Enero de 2015.
- 8.- Vigilar la recepción de los informes correspondientes al cuarto trimestre y consolidado anual del ejercicio 2014 que presenten los partidos políticos y agrupaciones
- 9.- Revisar el proyecto de Reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de financiamiento de las Agrupaciones Políticas Estatales y someterlo a la aprobación del Pleno del Consejo.
- 10.- Someter a la aprobación del Pleno del Consejo el inicio oficioso de los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento de los partidos políticos correspondientes al dictamen del ejercicio 2011.

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

10.- Revisar las denuncias en materia de financiamiento que derivaron del dictamen de precampañas del proceso electoral 2011-2012, aprobar el inicio oficioso del procedimiento sancionador correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno del Consejo.

FEBRERO

1.- Informar la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el avance de la revisión de los informes financieros del ejercicio 2014 presentados por los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización del Consejo.

2.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

4.- Llevar a cabo un curso de capacitación con las Agrupaciones Políticas Estatales respecto de las modificaciones a la reglamentación en materia de fiscalización.

5.- Supervisar los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento aprobados por el Pleno.

6.-En relación a la Declaración Patrimonial que presentaron los Partidos Políticos durante el mes de Enero de 2015; elaborar un programa de visitas de inspección sobre los bienes declarados, estableciendo la Comisión en coordinación con la Unidad de Fiscalización el calendario de fechas para llevar a cabo las visitas de verificación.

MARZO

1.- Informar la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el avance de la revisión de los informes financieros del ejercicio 2014 presentados por los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización del Consejo.

2.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

4.- Revisar los trabajos de fiscalización que realizó la Unidad a los Informes Financieros del Gasto Ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 2014 de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión para su notificación anual.

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

5.- Llevar a cabo reuniones de trabajo con el personal de la Unidad con la finalidad de unificar criterios para regular el registro contable aplicable a la fiscalización de las agrupaciones políticas estatales y establecer los lineamientos y procedimientos de fiscalización, así como delimitar los alcances de revisión.

6.- Revisar y someter a la aprobación del Pleno del Consejo los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización que derivaron de los dictámenes del ejercicio 2011 y de precampañas.

ABRIL

1.- Informar la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el avance de la revisión de los informes financieros del ejercicio 2014 presentados por los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización del Consejo.

2.- Concluir con la revisión y aprobación de los resultados de la fiscalización de los informes del Gasto Ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 2014 de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión para su notificación anual.

3.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública

5.- Vigilar la recepción de los Informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

6.- Revisar y aprobar la solventación de las observaciones anuales determinadas a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales con la finalidad de establecer los resultados finales del ejercicio 2014 para citar a confronta.

MAYO

1.- Informar la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el avance de la revisión de los informes financieros del ejercicio 2014 presentados por los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización del Consejo.

2.- Citar a los partidos políticos, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por el instituto político, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2014.

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

3.- Instruir a la Unidad de Fiscalización para que inicie los trabajos de los proyectos de los dictámenes de Gasto Ordinario 2014 de los once Partidos Políticos.

4.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

5.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

JUNIO

1.- Informar la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el avance de la revisión de los informes financieros del ejercicio 2014 presentados por los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización del Consejo.

2.- Citar a las Agrupaciones Políticas Estatales, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por el instituto político, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2014.

3.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública

5.- Instruir a la Unidad de Fiscalización para que inicie los trabajos de los proyectos de los dictámenes de Gasto Ordinario 2014 de las trece Agrupaciones Políticas Estatales.

6.- Revisar los resultados de la fiscalización a los Informes financieros y de actividades y resultados del primer trimestre de 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso ordenar las notificaciones correspondientes.

JULIO

1.- Revisar los proyectos de los dictámenes de Gasto Ordinario 2014 de los once Partidos Políticos y en su caso aprobarlos, para ponerlos a consideración del Pleno.

2.- Una vez aprobados por el Pleno del Organismo Electoral los dictámenes de Gasto ordinario 2014 de los Partidos Políticos, remitirlos para su conocimiento a la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

3.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública

4.- Vigilar la recepción de los Informes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2014 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

AGOSTO

1.-Revisar los proyectos del dictamen de Gasto Ordinario 2014 de las trece Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso aprobarlos, para ponerlos a consideración del Pleno.

2.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública

SEPTIEMBRE

1.- Revisar los resultados de la fiscalización a los informes financieros y de actividades y de resultados del segundo trimestre de 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso ordenar las notificaciones correspondientes.

2.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública

4.- Revisar las denuncias en materia de financiamiento que derivaron de los dictámenes de campañas del proceso electoral 2011-2012, y aprobar el inicio oficioso del procedimiento sancionador correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno del Consejo.

OCTUBRE

1.- Presentar a la Unidad de Información Pública la documentación o información que se genere en la Comisión de Fiscalización

2.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública

3.- Vigilar la recepción de los Informes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2014 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

4.- Supervisar los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento aprobados por el Pleno en el mes de septiembre.

NOVIEMBRE

1.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.

2.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

3.-Revisar y someter a la aprobación del Pleno del Consejo los proyectos de resolución relativos a los procedimientos y quejas en materia de fiscalización que derivaron de los dictámenes de campañas del proceso electoral 2011-2012.

4.- Revisar las denuncias en materia de financiamiento que derivaron de los dictámenes de gasto ordinario 2012 de los Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales y aprobar el inicio oficiosamente del procedimiento sancionador correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno del Consejo.

DICIEMBRE

1.-Revisar los resultados de la fiscalización a los informes financieros y de actividades y de resultados del tercer trimestre de 2015 de las Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso ordenar las notificaciones correspondientes.

2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Dirección de Información Pública.

4.- Revisar el Informe Anual de las actividades de la Comisión, a fin de determinar el avance y cumplimiento del presente Plan de Trabajo.

5.- Supervisar los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de los procedimientos sancionadores derivados de los dictámenes de Gasto Ordinario 2012 de Partidos y Agrupaciones Políticas Estatales, aprobados por la Comisión y el Pleno.

**COMISION PERMANENTE
DE FISCALIZACION
PLAN DE TRABAJO
EJERCICIO 2015**

El presente Plan de Trabajo del ejercicio 2015, fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2015.

**Comisión Permanente de Fiscalización
del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**

**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.
Presidente de la Comisión**

**Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal.
Comisionada Electoral**

**C.P. Claudia Josefina Contreras Páez.
Comisionada Electoral**

**C.P. Claudia Marcela Ledesma González
Secretario Técnico.**